



Si eres víctima de un delito, ten en consideración:

- Mantener un trato respetuoso hacia policías, fiscales, jueces, defensores y demás intervinientes en el proceso.
- Colaborar con el desarrollo de la investigación para el esclarecimiento de los hechos, como por ejemplo, asistiendo ante el tribunal cuando seas legalmente citada/o.
- Declarar la verdad acerca de los hechos que conozcas.

Fuente: Elaboración en base al Código Procesal Penal

www.GOBIERNOSANTIAGO.cl

www.tudenunciacuenta.cl [tudenunciacuenta.cl](https://www.instagram.com/tudenunciacuenta.cl)

Programa **FORTALECIMIENTO** de la **denuncia**



CORE
CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional Metropolitano
de Santiago



FACULTAD DE
GOBIERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE

CENTRO DE ESTUDIOS
EN SEGURIDAD
CIUDADANA

Programa **FORTALECIMIENTO** de la **denuncia**

¿Qué **derechos** tengo si soy testigo en un proceso penal?



- a. No declarar:** los testigos tienen el derecho a no declarar cuando, debido a su profesión o estado, tengan el deber de guardar silencio (como un médico, abogado, entre otros). Además, tienen el derecho de abstenerse de declarar en contra de su cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente, hermano, pupilo, guardador, adoptante o adoptado.
- b. No contestar preguntas inculpativas:** los testigos tienen el derecho a negarse a contestar aquellas preguntas cuya respuesta pueda inculparlo a él, a su cónyuge, a su conviviente, a alguno de sus ascendientes o descendientes, a sus hermanos, a su pupilo o guardador y a su adoptante o adoptado.
- c. Ser indemnizado:** si un testigo no tiene los medios necesarios, tiene derecho a que se cubran por adelantado sus gastos asociados a traslado y alojamiento para asistir a un juicio oral. Además, puede recibir una compensación por el tiempo o ingresos que pierda al tener que presentarse en la audiencia.
- d. Justificación ante empleador o institución educativa:** los testigos, en caso de ser trabajadores dependientes o estudiantes, tienen el derecho a obtener una justificación legal para ausentarse de su trabajo y/o estudios para concurrir a una audiencia de juicio oral. En estos casos, el empleador y/o establecimiento educacional no podrán aplicar ningún tipo de sanción o medida que les perjudique.
- e. Obtener protección:** los testigos podrán solicitar a fiscales medidas especiales de protección, las que podrán entregarse si se considera necesario. Estas medidas pueden mantenerse en el tiempo que determine el tribunal, así como renovarse las veces que fuese necesario.

¿Fuiste víctima de un delito? Conoce tus derechos

Derechos de las víctimas:

- a. Denunciar el delito:** la víctima de un delito puede denunciarlo a Carabineros, Policía de Investigaciones, en las fiscalías del Ministerio Público o en los tribunales con competencia penal.
- b. Interponer querrela:** la víctima tiene derecho a querellarse a través de un abogado.
- c. Recibir un trato digno:** la víctima, y toda persona que intervenga en el proceso penal, tiene derecho a recibir un trato digno.
- d. Ser escuchada:** la víctima tiene derecho a ser escuchada por el Fiscal o el Juez de Garantía, antes de decidir la suspensión o el término del procedimiento.
- e. Ser atendida:** la víctima tiene derecho a ser recibida y atendida por los jueces, los fiscales del Ministerio Público y la policía.
- f. Ser informada:** la víctima tiene derecho a ser informada del estado de su causa, de sus derechos y de las actividades que deba realizar para ejercerlos.
- g. Solicitar protección:** la víctima tiene derecho a pedir a los fiscales del Ministerio Público medidas de protección para ella y su familia.
- h. Participar en el proceso:** la víctima tiene derecho a obtener de la policía, de los fiscales y de otros organismos auxiliares (como Registro Civil, Gendarmería, Servicio Médico Legal, entre otros) apoyo y facilidades para realizar los trámites en que deban intervenir.
- i. Obtener reparación:** la víctima tiene derecho a obtener la restitución de los bienes que le hubieren sido hurtados, robados o estafados. Además, tendrán derecho a que fiscales del Ministerio Público promuevan medidas para facilitar la reparación del daño sufrido.
- j. Reclamar:** la víctima tiene derecho a reclamar frente a las resoluciones que signifiquen el término de su caso.